

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **21 ENE. 2021**

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00885 00

Atendiendo el escrito visto a folio 188, en donde el abogado incidentante solicita le sea enviado el proceso en digital, se le hace saber al libelista que dado el volumen de piezas procesales que contiene el expediente, este despacho judicial no cuenta con los recursos humanos y tecnológicos para acceder a tal pedimento, además actualmente el Consejo Superior de la Judicatura está implementando conforme el acuerdo PCSJA20 – 11646 de octubre 21 de 2020 el proceso digital, por tanto, por ahora no es viable remitirle el proceso en forma digitalizada.

No obstante, para que el togado o quien este autorice tenga acceso al expediente, por secretaria coordínese cita.

Por otra parte, en atención al escrito allegado a folio 190, en donde se solicita información sobre el reconocimiento de personería allegado a folio 186, por secretaria remítase la información solicitada conforme lo dispuesto en auto de noviembre 27 de 2020.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.
(2)

